



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° 262 /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6126 a N° 6133, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 Hs. 10:54
Numero:	737 Fojas: 28
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREMY RAIBEA AVELAN  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2362

AGENCIADO Nº 2743  
M. S. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11851-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977, modificada por su par N° 6036, a la Farmacéutica María Priscila De Piero, matrícula profesional N° 132, autorizándose a que habilite el funcionamiento de una farmacia en el local comercial sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1335 de nuestra ciudad.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6133, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977, modificada por su par N° 6036, a la Farmacéutica María Priscila De Piero, matrícula profesional N° 132, autorizándose a que habilite el funcionamiento de una farmacia en el local comercial sito en

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

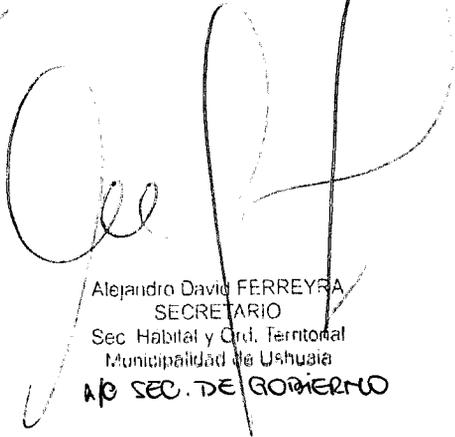
///.2.

calle Hipólito Yrigoyen N° 1335 de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

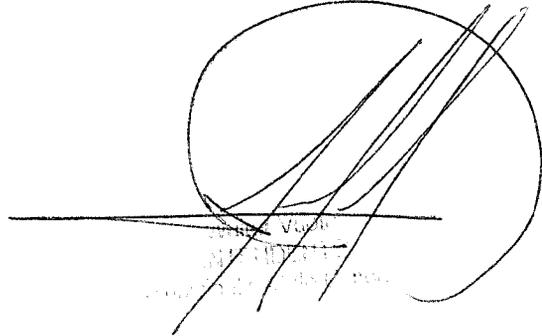
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2362 /2022.

u  
10



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
NO SEC. DE GOBIERNO





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nº 6133

107/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2977, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6036, a la Farmacéutica María Priscila De Piero, matricula profesional N.º 132, autorizándose a que habilite el funcionamiento de una farmacia en el local comercial sito en calle Hipólito Irigoyen N.º 1335 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que dicha excepción subsistirá mientras persista el rubro farmacia bajo la titularidad de la profesional farmacéutica citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6133

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 07/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co  
OO

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación

Ushuaia, 07/12/2022



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Administración Pública Municipal de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11855-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se fija en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$23.280.468.620,00) las erogaciones de la Administración Pública Municipal, de este Departamento Ejecutivo, de la Sindicatura Municipal General, del Concejo Deliberante y de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, para el ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que se adjunta como Anexos I al VII de la misma y se estima el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones fijadas.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6132, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se fija en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$23.280.468.620,00) las erogaciones de la Administración Pública Municipal, de este Departamento Ejecutivo, de la Sindicatura Municipal General, del Concejo Deliberante y de

///.2/

ic  
19



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2/

Ushuaia Integral Sociedad del Estado, para el ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que se adjunta como Anexos I al VII de la misma y se estima el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones fijadas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2361 /2022.

*LC*  
*[Handwritten signature]*

Lic. Luisina GIOVANELLI  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022-1401  
"50 aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".  
Municipalidad de Ushuaia  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6 1 3 2  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Handwritten signature and stamp of the Concejo Deliberante.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de pesos veintitrés mil doscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 (\$23.280.468.620.-) las Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos veintiocho millones novecientos noventa y un mil ciento sesenta y uno con 00/100 (\$22.428.991.161.-) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR en la suma de pesos ciento ochenta millones con 00/100 (\$180.000.000.-) las Erogaciones de la Sindicatura Municipal General para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco millones con 00/100 (\$635.000.000.-) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza, y en pesos ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (\$893.433.235.-) los gastos en personal, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º.- FIJAR en la suma de pesos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$36.477.459.-) las Erogaciones de Ushuaia Integral Sociedad del Estado para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza.

Handwritten signature and stamp at the bottom left.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 6º.- ESTIMAR en la suma de pesos veintitrés mil doscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 (\$23.280.468.620.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada como Anexo V de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- FIJAR en la suma de pesos ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$851.477.459.-) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 8º.- FIJAR como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$23.280.468.620
RECURSOS	\$23.280.468.620
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-

TÍTULO II  
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

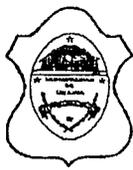
ARTÍCULO 9º.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta como Anexo VI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11.- FIJAR en mil seiscientos sesenta y seis (1666) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en noventa y nueve mil trescientos noventa y siete (99.397) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6152

91/2022

PLANTA PERMANENTE	1263 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	403 cargos
- Autoridades Superiores	15 cargos
- Gabinete	109 cargos
- Gabinete de C.O.P.A.R.L.	6 cargos
- Personal Temporario	273 cargos

ARTÍCULO 12.- FIJAR en veintitrés (23) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PERSONAL PERMANENTE	10 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	13 cargos
- Autoridades Superiores	3 cargos
- Personal de Gabinete	10 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PERSONAL PERMANENTE	80 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	181 cargos
- Autoridades Superiores	22 cargos
- Gabinete	159 cargos

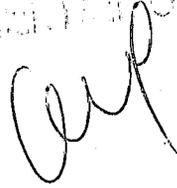
ARTÍCULO 14.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO"

ARTÍCULO 15.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2023, el total de Recursos en pesos mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos con 00/100 (\$1.746.276.272.-).



ARTÍCULO 16.- FIJAR para el Ejercicio Fiscal 2023, el total de Gastos en pesos mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos con 00/100 (\$1.746.276.272.-).

#### TÍTULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

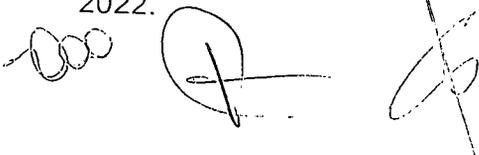
ARTÍCULO 17.- El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos aprobados de la presente ordenanza, conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo, podrá reestructurar los créditos correspondientes al inciso "Personal" según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos.

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ordenanza dentro de sus facultades.

ARTÍCULO 19.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar los créditos de "Personal". El resto de los incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 20.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 21.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

91/2022

ARTÍCULO 22.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6152

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 07/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

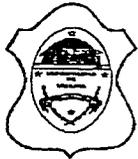
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Finalidad Función	JURISDICCIÓN	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL			Total
		1- Personal	2- Bienes de Consumo	3- Servicios No Personales	5- Transferencias	8- Gastos Financieros	4- Bienes de Uso	42- Construcciones	9- Gastos Financieros	
Administración Gubernamental	INTENDENCIA	651.716.654	64.962.914	91.917.952	-	-	13.710.000	-	-	720.307.520
	JEFATURA DE GABINETE	672.823.785	264.406.031	790.266.668	-	-	-	-	-	1.667.496.484
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	925.171.278	104.415.109	121.856.421	-	-	-	-	-	1.151.442.808
	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	181.128.916	31.923.477	74.066.004	-	-	1.126.996	-	-	287.245.393
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1.514.081.656	33.848.901	443.317.019	161.818.045	755.477.459	25.000.000	-	-	2.893.543.070
	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	507.210.438	153.375.674	247.251.307	-	-	-	-	96.000.000	953.837.429
	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	507.972.837	124.334.940	130.434.567	-	-	3.460.000	-	-	765.801.344
	SECRETARÍA DE LA MUJER	59.595.625	27.500.000	23.151.734	-	-	5.000.000	-	-	115.247.359
	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	230.990.294	85.760.800	102.730.902	-	-	-	-	-	419.482.006
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	1.153.119.196	198.365.207	245.846.509	-	-	2.558.980	-	-	1,599,888,892
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	315.436.752	222.762.363	245.658.261	-	-	6.550.000	-	-	784,407,376
	SECRETARÍA DE TURISMO	173.582.881	86.095.426	80.748.629	-	-	900.000	-	-	340,326,936
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	678.003.388	151.314.614	390.024.915	-	-	1.650.000	-	-	1,220,992,917
	SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	86.724.465	23.139.788	33.487.306	-	-	4.000.000	-	-	147,351,559
	SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS	45.794.044	4.600.000	17.904.605	-	-	1.500.000	-	-	69,800,649
							3.300.000	-	-	6,600,000
Servicios de Seguridad	SECRETARÍA DE GOBIERNO	-	8.665.000	6.923.000	10.000.000	-	600.000	6.300.000	-	21,888,000
Servicios Sociales	SECRETARÍA DE GOBIERNO	-	10.620.600	18.200.000	234.000.000	-	300.000	5.624.400	-	258,145,000
	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	-	47.257.399	26.683.637	199.167.130	-	11.233.930	-	-	284,342,096
	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	-	87.317.173	391.864.586	54.000.000	-	15.384.646	-	-	544,566,405
	SECRETARÍA DE LA MUJER	-	2.800.084	13.651.500	33.000.000	-	325.000	-	-	50,776,584
	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	26.322.715	73.980.000	-	-	-	-	-	100,302,715
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	-	703.178.524	529.252.503	-	-	6.500.000	5.260.435.503	-	6,000,366,530
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	-	55.602.291	1.667.192.714	-	-	24.000.000	-	-	1,746,795,005
	SECRETARÍA DE TURISMO	-	7.876.000	4.500.000	-	-	-	-	-	12,376,000
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	-	130.472.596	29.500.000	20.177.586	-	3.000.000	-	-	183,150,182
Servicios Económicos	SECRETARÍA DE GOBIERNO	-	10.762.000	5.060.000	-	-	3.561.000	-	-	19,383,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	-	66.666.216	30.000.000	-	-	-	-	-	96,666,216	
SECRETARÍA DE TURISMO	-	2.491.110	5.306.044	-	-	-	-	-	7,797,154	
						450.000	-	-	900,000	

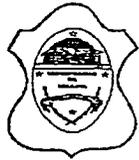
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

6132

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6132

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

RESPONSABLE	JURISDICCIÓN	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL			Total
		1-Personal	2-Bienes de Consumo	3-Servicios No Personales	5-Transferencias	6-Gastos Figurativos	4-Bienes de Uso	42-Construcciones	9-Gastos Figurativos	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	INTENDENCIA	651.716.654	64.962.914	91.917.952	-	-	13.710.000	-	-	822.307.520
	JEFATURA DE GABINETE	672.823.785	264.406.031	790.266.668	-	-	20.962.000	-	-	1.728.458.484
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	925.171.278	134.462.709	152.039.421	244.000.000	-	5.587.986	11.924.400	-	1.372.185.005
	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	181.128.916	31.923.477	74.066.004	-	-	8.420.000	-	-	295.538.397
	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1.514.081.656	100.515.117	473.317.019	161.818.045	755.477.459	25.000.000	-	96.000.000	2.735.209.296
	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	507.210.438	200.633.073	273.934.944	199.167.130	-	14.693.930	-	-	1.195.648.515
	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	507.972.837	211.652.114	522.299.152	54.000.000	-	20.384.646	-	-	1.316.308.749
	SECRETARÍA DE LA MUJER	59.595.625	30.300.084	36.803.234	33.000.000	-	325.000	-	-	159.023.943
	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	230.990.294	112.083.515	176.710.902	-	-	2.558.980	-	-	521.343.691
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	1.153.119.196	901.543.731	775.099.012	-	-	13.050.000	5.260.435.503	-	7.182.707.442
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	315.436.752	278.364.654	1.912.850.974	-	-	24.900.000	-	-	2.531.552.380
	SECRETARÍA DE TURISMO	173.582.881	96.462.536	90.554.672	-	-	2.100.000	-	-	362.699.089
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	678.003.388	281.787.210	419.534.915	20.177.586	-	7.000.000	-	-	1.396.503.099
	SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	86.724.465	23.139.788	33.487.306	-	-	1.500.000	-	-	144.851.559
	SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS	45.794.044	4.600.000	17.904.605	-	-	3.300.000	-	-	71.600.649
		7.012.572.111	2.823.534.454	3.940.103.811	2.273.177.586	1.053.072.216	5.260.435.503	96.000.000	96.000.000	15.465.102.701

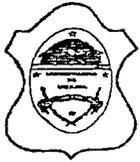
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación y Seguimiento  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO III.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6132

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

RESPONSABLE	JURISDICCIÓN	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD	RECURSOS PROPIOS AFECTACIÓN ESPECÍFICA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	INTENDENCIA	822.307.519	-	-	822.307.519
	JEFATURA DE GABINETE	1.748.458.484	-	-	1.748.458.484
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1.458.185.805	15.000.000	-	1.473.185.805
	SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	295.438.397	100.000	-	295.538.397
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	3.085.950.273	40.259.023	-	3.126.209.296
	SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	1.159.858.215	35.781.300	-	1.195.639.515
	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1.316.308.749	-	-	1.316.308.749
	SECRETARÍA DE LA MUJER	160.023.943	-	-	160.023.943
	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	522.343.691	-	-	522.343.691
	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	4.042.811.940	2.283.999.226	1.776.436.276	8.103.247.442
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2.531.552.381	-	-	2.531.552.381
	SECRETARÍA DE TURISMO	362.700.090	-	-	362.700.090
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1.397.010.899	9.492.200	-	1.406.503.099
	SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	144.851.560	-	-	144.851.560
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS	71.598.649	-	-	71.598.649	
		19.194.005,95	238.631.720	1.776.436,276	225.602.262,95

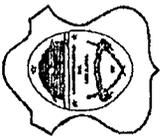
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
COORDINACIÓN Y DESARROLLO

COPIA DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO IV.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO E INSTITUCIONAL

6132

Carácter Económico	Objeto del gasto	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1 - Personal	7.703.352.241
	2- Bienes de consumo	2736.836.953
	3 - Servicios no personales	5.840.786.781
	5- Transferencias	712.162.761
	9 - Gastos Figurativos	755.477.459
GASTOS DE CAPITAL	4-Bienes de Uso	5.435.852.455
	9-Gastos Figurativos	96.000.000
Total		23.280.468.620

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Materia: Decreto N.º 1222  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan-Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comité de Control y  
Responsabilidad Financiera  
y Presupuesto  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

*[Handwritten signature]*

ANEXO VI.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6132

Esquema Aborro Inversión Financiamiento: (AIF)

IMPUESTOS DIRECTOS MUNICIPALES	10.287.447,388	-	-	-	10.287.447,388
IMPUESTOS DIRECTOS MUNICIPALES	1.616.595,803	-	-	-	1.616.595,803
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES	16.250.123,676	-	-	-	16.250.123,676
TARIFAS MUNICIPALES	972.287,136	-	-	-	972.287,136
IMPUESTOS	149.352,216	-	-	-	149.352,216
OTROS NO TRIBUTARIOS	214.206,131	-	-	-	214.206,131
RENTAS DE LA PROPIEDAD	84.502,424	-	-	-	84.502,424
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>18.958.138,704</b>	<b>538.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>17.748.818,181</b>
GASTOS EN PERSONAL	7.703.352,211	-	-	-	7.703.352,211
BIENES DE CONSUMO	2.738.836,853	-	-	-	2.738.836,853
SERVICIOS NO PERSONALES	5.840.786,781	-	-	-	5.840.786,781
TRANSFERENCIAS	712.162,781	-	-	-	712.162,781
SERVICIOS DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
OTROS	-	538.000.000	180.000.000	38.477.459	755.477.459
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.942.308,682</b>	<b>538.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>1.538.831,233</b>
VENTA DE ACTIVOS	85.000,000	-	-	-	85.000,000
RECUPERO O REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS	1.500,000	-	-	-	1.500,000
DEL SECTOR PRIVADO	105.257,339	-	-	-	105.257,339
DEL SECTOR PÚBLICO	3.801.263,893	-	-	-	3.801.263,893
DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	-
CONSTRUCCIONES	5.272.359,803	-	50.000.000	-	6.322.259,803
Bienes de Uso	163.492,552	-	-	-	163.492,552
OTROS	-	86.000.000	-	-	86.000.000
<b>TOTAL INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>23.280.488,820</b>	<b>635.000.000</b>	<b>230.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>23.330.468,820</b>
<b>Financiamiento público</b>	<b>23.280.488,820</b>	<b>635.000.000</b>	<b>230.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>23.330.468,820</b>
<b>Financiamiento privado</b>	<b>851.477,459</b>	<b>835.000.000</b>	<b>230.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>80.000.000</b>
<b>Financiamiento externo</b>	<b>-</b>	<b>635.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>851.477,459</b>
<b>Financiamiento interno</b>	<b>-</b>	<b>835.000.000</b>	<b>180.000.000</b>	<b>38.477.459</b>	<b>755.477,459</b>
<b>Financiamiento de Capital</b>	<b>-</b>	<b>86.000.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>86.000.000</b>
<b>Financiamiento Corrientes</b>	<b>851.477,459</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>851.477,459</b>
<b>Financiamiento de Capital</b>	<b>755.477,459</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>755.477,459</b>
<b>Financiamiento de Capital</b>	<b>86.000.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>86.000.000</b>
<b>Financiamiento de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>80.000.000</b>	<b>-</b>	<b>80.000.000</b>
<b>Financiamiento de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>50.000.000</b>	<b>-</b>	<b>50.000.000</b>
Disminución de la inversión financiera	-	-	-	-	-
Endeudamiento público	-	-	50.000.000	-	50.000.000
Contrib. Eig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-
Inversión financiera	-	-	-	-	-
Amortización de la deuda	-	-	-	-	-
Gastos eig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-

XV - Total de Recursos con Fuentes Financieras	23.280.488,820,00	635.000.000,00	230.000.000,00	38.477.459,00	24.181.948,078,00
XVI - Total de Gastos con Aplicaciones Financieras	23.280.488,820,00	635.000.000,00	230.000.000,00	38.477.459,00	24.181.948,078,00
XVII - Resultado financiero definitivo (XV - XVI)	-	-	-	-	-

*[Handwritten mark]*

TRIANTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano del funcionario responsable de la emisión y depósito en el expediente

ANEXO VII.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6132

Plan de Obra Pública

OBRAS	2023	2024
Cancha Municipal Hugo Lumbreras	61,867,315	
Nueva Plaza Belgrano	37,253,066	
Playones Deportivos Municipales	159,500,000	
Albergue Municipal Andorra	35,200,000	52,800,000
Cancha Cocol Gómez	45,000,000	
Casa de la Juventud	30,678,000	71,582,000
Plaza Barrio Dos Banderas	29,684,106	
Gimnasio de Andorra	369,772,610	500,000,000
Plaza Espera por la Vida - Bº San Vicente	24,459,239	
Renovación de Piso y Techo Cancha 4 Gimnasio Ítalo Favale	24,694,436	
Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad (CAAD)	272,857,608	100,000,000
Reserva Natural "Cañadón de las no me olvidés"	25,379,521	
Paseo del Centenario	36,000,000	
Centro de Monitoreo - Defensa Civil	15,399,738	
PLAN DE ESCALERAS Y VEREDAS	7,715,868	
Redeterminación de precios y Modificaciones de Obras	500,469,113	
Reacondicionamiento Polideportivos	200,000,000	55,760,000
Refacción Edificios Municipales	100,000,000	80,000,000
Casa Escuela N° 01	38,400,000	
Centro de Políticas de Género y Diversidad	209,501,080	
Pavimentación en Sectores Varios III	186,558,267	
Pavimentación en Sectores Varios IV	132,835,027	
HOGAR DE ANCIANOS	350,470,017	
Ruta 3 Mejoramiento y Puesta en Valor	340,731,935	340,731,935
Avenida Perito Moreno	298,130,750	447,196,124
Bicisenda "Pensar Malvinas"	42,135,476	
Puente Arroyo Grande (sobre Av. Perito Moreno)	69,297,594	
Urb. Gral. San Martín -Red de Gas Natural y Nexo Cloacal	34,457,692	
Urb. Gral. San Martín Calles, Elect, Agua y Cloacas	331,212,010	
ENOHSA - AGUA Y CLOACAS K Y D - FTO. NACIÓN	122,338,004	
Apertura de calles en Sector K y D	195,405,452	
Proyecto de Expansión Urbana Sector KyD	532,627,882	172,126,132
Pluviales en Sectores Varios	281,043,149	
Mantenimiento Espacios Públicos (Plazas, paseos y veredas)	22,855,548	
Mantenimiento Vial SSSP	96,505,000	
<b>Total</b>	<b>8,260,485,000</b>	<b>8,260,485,000</b>

100

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11828-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Sabrina Kizman del artículo 4°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5251 por el lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo dominio LGM-860, para su afectación al Servicio de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6131 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Sabrina Kizman del artículo 4°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5251 por el lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo dominio LGM-860, para su afectación al Servicio de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2360 /2022.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habit. y Cuid. Territorial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

A/C. SEC. DE GOBIERNO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/10/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Sabrina Kizman del artículo 4º, inciso a), de la Ordenanza N.º 5251 por un lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo identificado bajo dominio LGM-860, Marca: Toyota, Modelo Rav 4x4 AT, para su afectación al Servicio Especial de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6151

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Pino  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11842-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafecta el Espacio Verde y Reserva Municipal identificado como Macizo 33B de la Sección H de una superficie de 64.397,35 metros cuadrados para la creación de suelo urbano de acuerdo al croquis que forma parte del mismo cuerpo normativo.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6130 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafecta el Espacio Verde y Reserva Municipal identificado como Macizo 33B de la Sección H de una superficie de 64.397,35 metros cuadrados para la creación de suelo urbano de acuerdo al croquis que forma parte del mismo cuerpo normativo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2359 /2022.

Alejandro David FERRERA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 40º Aniversario de la Gestación de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

106/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR el Espacio Verde y Reserva Municipal identificado como Macizo 33B de la Sección H de una superficie de 64.397,65 metros cuadrados para la creación de suelo urbano de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6130

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 07/12/2022; CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co 1000

Handwritten signature of Sebastián Iriarte

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp of the Secretary of the Council



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

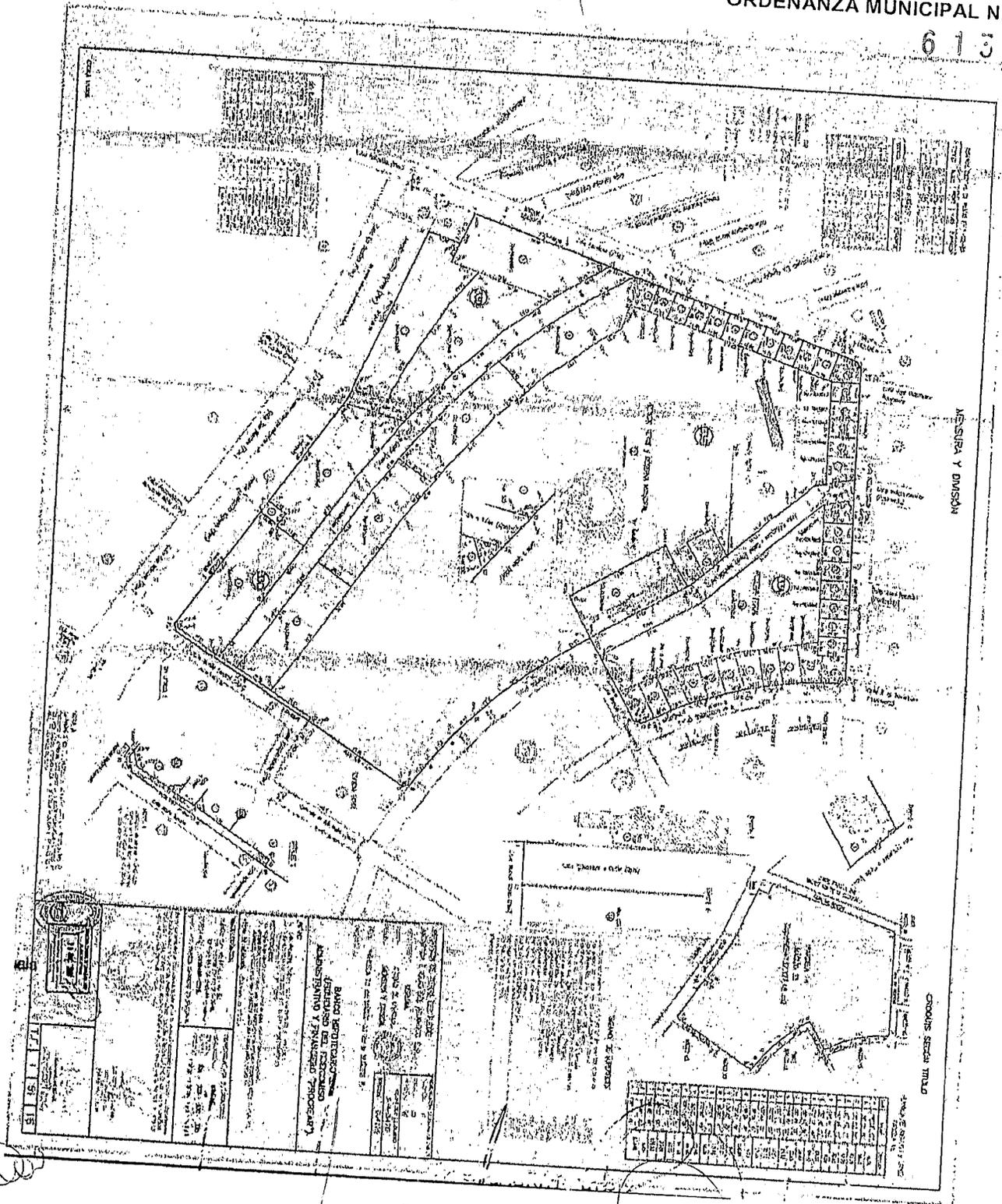
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Patrón  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
MUNICIPIO DE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6130



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia.  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11837-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5656.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>6129</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se modificó el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5656. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2358 /2022.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitat y Org. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
A/C. DE SEC. DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

238/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5656, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Dicha excepción perdurará mientras persiste el rubro farmacia".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6129  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Liliana Patricia SUTERA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11841-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa por única vez, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio JRR-784 propiedad del señor Whang Shyh Chie, D.N.I. N° 36.889.720.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>6128</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa por única vez, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio JRR-784 propiedad del señor Whang Shyh Chie, D.N.I. N° 36.889.720. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2357 /2022.

Alejandra Davila FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
A/C. SEC. DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
498/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio JRR-784, Marca Mercedes Benz, Modelo 167-0. 500 M, tipo ómnibus, propiedad del señor Whang Shyh Chie, DNI N.º 36.889.720, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6128.  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

HIRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
RESPONSABLE COORDINACIÓN  
Y DESPACHO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11859-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio JQM-233, propiedad de la firma Polar S.A.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>6127</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio JQM-233, propiedad de la firma Polar S.A. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2356 /2022.

*[Handwritten signature]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habit. y Org. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AP. SEC. DE GOBIERNO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

498/2006

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio JQM-233, Marca Mercedes Benz, Modelo O 500 M, tipo ómnibus, propiedad de la firma Polar S.A., cuit N.º 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6127

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable de la sanción  
y despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11856-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio HVC-088, propiedad del señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, DNI N° 24.662.735.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6126 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio la cual se exceptúa por única vez de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, al vehículo dominio HVC-088, propiedad del señor Joaquín Marcelo FAVA AGUIAR, DNI N° 24.662.735. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2355 /2022.

Alejandro David COBREÑA  
SECRETARIO

Sec. Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
A/C SEC. DE GOBIERNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

498/2006

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio HVC-088, Marca Agrale, Modelo MA 8.5, propiedad del señor Joaquín Marcelo Fava Aguiar, DNI N.º 24.662.735, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6126

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Parodi  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA